

ACUERDO CSJG-PSA16 -053 (2 DE MAYO DE 2016)

Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Citador IV, Grupo 11, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, dentro del Concurso de Méritos, mediante el Acuerdo 030 de 2009.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2009 proferido por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 2 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de La Guajira, mediante Acuerdo No. 030 del 7 de septiembre de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira y Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

Que por medio de la Resolución No. 002 del 12 de febrero de 2010, modificada por la Resolución 012 del 26 de marzo de 2010, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna.

Que en desarrollo de la etapa de selección, quienes resultaron admitidos al concurso fueron citados a presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la que se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2010, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución No. 011 del 12 de abril de 2011.

Que los participantes que superaron las pruebas de conocimientos y aptitudes fueron citados a entrevistas, las que se llevaron a cabo los días 29 y 30 de septiembre de 2014.

Que esta Sala mediante Resolución CSJG-PSA – 020 del 27 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución CSJG-PSA – 038 del 16 de septiembre de 2015, publicó los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos





destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, convocado mediante Acuerdo No. 030 del 7 de septiembre de 2009.

Que la Resolución antes citada fue notificada mediante fijación por un término de ocho (8) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional, y a título informativo fue publicada en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u> y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segúndo de la Resolución CSJG-PSA – 020 del 27 de agosto de 2015, contra los resultados contenidos en ella procedían los recursos de reposición y apelación dentro de los tres (3) días siguientes a su desfijación, y contra la misma los concursantes JAIME ARTURO NAVARRO GALAN, ROSMERY MARTINEZ FINCE, JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO, LIVIA MARIA PEREZ CEBALLOS, ROSSY NAJERA NAJERA y ANNY NAJERA NAJERA presentaron recursos de reposición y en subsidio de apelación.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira mediante Resolución No. CSJG-PSA – 044 del 15 de octubre de 2015 resolvió los recursos de reposición interpuestos por los concursantes, confirmándose las decisiones adoptadas, y concediéndose los recursos de apelación interpuestos de manera subsidiaria por los señores JAIME ARTURO NAVARRO GALAN, ROSMERY MARTINEZ FINCE; JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO; LIVIA MARIA PEREZ CEBALLOS y ROSSY NAJERA NAJERA, aclarando a la vez que la inconformidad de la señora ANNY NAJERA NAJERA fue resuelta favorablemente a través de la Resolución No, CSJG-PSA – 038 del 16 de septiembre de 2015.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial, resolvió los recursos de apelación interpuestos en contra de la Resolución No. CSJG-PSA – 020 del 27 de agosto de 2015 mediante las Resoluciones No. CJRES15-144, CJRES15-145, CJRES15-146, CJRES15-147 y CJRES15-148 de abril 13 de 2016, las cuales fueron debidamente notificadas y publicadas por dicha Unidad en la página web de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co, así como también fue informada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional del respectivo Distrito, conformará con quienes hayan superado





las etapas del concurso, el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado mediante Acuerdo 030 del 7 de septiembre de 2009, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, conformar el Registro Seccional de Elegibles por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar en orden descendente de puntaje y publicar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Citador IV, Grupo 11, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, así:

CARGO: Citador 4 - (Educación Media) GRUPO 11 - CODIGO DEL CARGO 43

Orden	Nombre	CEDULA	Prueba de Aptitudes y Conocimiento	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Y Publicaciones	Entrevista	Puntaje Total
1	CERCHAR DAZA JORGE JOSE	1118805849	474,99	20	0	150	644,99
2	IBARRA AMAYA KANDRY SUGENYS	40943071	373,43	42,43	50	150	615,86

ARTICULO 2°.- Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, en concordancia con el acuerdo 030 del 7 de septiembre de 2009, deberán adelantar la escogencia del cargo por sede, con el fin de conformar la lista de elegibles para la provisión de los cargos en vacancia definitiva. La publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco (5) primero días hábiles de cada mes, a partir del 1º de junio de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo se notificará mediante su fijación durante el término de ocho (8) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional de La Guajira, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial,





<u>www.ramajudicial.gov.co</u> y en la Dirección Ejecutiva de Administración Seccional de Riohacha.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, según el numeral 6.3 del Acuerdo 030 del 7 de septiembre de 2009, en concordancia con el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Riohacha, D.T.C. a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2.016).

JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE VALDIVIESO

Presidente

LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ Vicepresidente



